1. OBJETIVO.

Establecer directrices metodológicas para identificar, valorar y gestionar de forma integral los riesgos y peligros a los que están expuestos los colaboradores de la empresa Frito Lay LTDA, con el fin de eliminar o minimizar sus causas, priorizando las medidas preventivas a adoptar y estableciendo las oportunas medidas de control y de mejora.

2. ALCANCE.

El presente procedimiento aplica para todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos, los centros de trabajo, las inmediaciones que puedan versen afectadas por las actividades de la empresa, todos los trabajadores directos, en misión, contratistas, subcontratistas, visitantes o partes interesadas.

3. DEFINICIONES.

- **Accidente de Trabajo**: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Aceptabilidad del Riesgo**: El nivel de riesgo residual de las operaciones de minería que han sido determinadas por los procesos de manejo de riesgo que están dentro de los límites aceptables y tan bajo como sea razonablemente factible.
- **Actividad no rutinaria**: Actividades generadas como producto de las desviaciones en un sistema o proceso. Ej.; Reparaciones de equipos, pruebas piloto para elaboración de nuevos productos o modificaciones en los mismos, actividades realizadas sin periodicidad definida o con una baja frecuencia, actividades que requieren de un alto nivel de planificación y preparación.

- **Actividad rutinaria**: Aquellas que son realizados día a día y forman parte de las operaciones normales de un proceso. Ej.; Procesos de manufactura de productos, inspecciones planificadas, mantenimiento preventivo y periódico de equipos, actividades sencillas que no requieren alto nivel de preparación o planificación.
- **Análisis de Riesgo:** Un uso sistemático de información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.
- **Consecuencia**: Alteración en el estado de salud de los trabajadores y materiales resultantes de la exposición al factor de riesgo. Es el resultado más probable y esperado si la situación de riesgo no se corrige ni se controla.
- **Controles existentes**: Medidas, procedimientos y estándares definidos actualmente para controlar, mitigar o eliminar los peligros. Ej.: procedimientos, manuales, etc.
- **Enfermedad laboral**: Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.
- **Incidente de trabajo**: Evento (s) relacionado (s) con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o una víctima mortal.
- **Lugar de trabajo**: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.
- **Partes interesadas**: organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- **Riesgo**: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligro(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).
- **Valoración del riesgo**: Proceso de evaluar los riesgos que surgen de los peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y decidir si los riesgos son aceptables o no.

- **Proceso**: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (NTC – ISO 9000).
- **Riesgo Aceptable**: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).
- **Valoración de los riesgos:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).
- **Valor límite permisible (VLP):** Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

4. RESPONSABLES.

Gerencia:

a. Suministrar los recursos para la implementación de los controles determinados.

Profesional especializado del SG-SST:

a. Mantener actualizada y documentada la información de la Matriz de identificación peligros y riesgos.
b. Gestionar la implementación de los controles y verificar continuamente el estado de cumplimiento para la prevención de accidentes.
c. Verificar el buen diligenciamiento del Análisis Seguro de Trabajo AST del personal a cargo.

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:

a. Realizar seguimiento a la implementación de los controles en las diferentes áreas de la Corporación.

b. Garantizar el cumplimiento del procedimiento.
c. Proponer medidas de control para prevenir riesgos que afecten la salud y seguridad de los trabajadores.

Trabajadores:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
c. Informar oportunamente a los líderes de proceso o al profesional especializado en SST acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
d. Cumplir con los controles establecidos en la Matriz de identificación peligros y riesgos (seguimiento de procedimientos, uso de EPP, entre otros), ya que de no cumplirlos se aumenta la probabilidad de ocurrencia de un accidente.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- Ley 1010 de 2006. “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- Código sustantivo del trabajo. Regulación de Relaciones Laborales.
- Resolución 1401. 2007. “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007. “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Decreto 1072 de 2015. “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 2400 de 1979. “Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- Guía Técnica Colombiana 45. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional.

6. PRELIMINAR.

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por la Corporación en su calidad de empleador o contratante con la participación y compromiso de todas las áreas de la empresa.

El procedimiento debe ser revisado y actualizado anualmente o cada vez que ocurra un accidente de trabajo grave o mortal, un evento catastrófico, se diagnostique una enfermedad laboral en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, maquinarias o los equipos que afecten la seguridad y salud de la comunidad Frito Lay LTDA.

Todos los trabajadores son responsables de cumplir y participar en la ejecución de las medidas propuestas derivadas de este procedimiento. En los casos en que aplique, antes de realizar cualquier actividad operativa rutinaria y no rutinaria, el personal que labore para la empresa incluidos los contratistas debe diligenciar el formato de Análisis de Riesgo por Tarea (ART).

Para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, se aplicará una metodología propia de la organización basada en:

a. La Guía técnica colombiana GTC 45:2012 Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional,
b. En el capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

6.1. IDENTIFICACIÓN.

El encargado de la realización del formato deberá tener en cuenta la clasificación de los peligros. Identificar los peligros de cada una de las actividades. (Área, proceso, actividad, clasificación del riesgo, factor de riesgo, peligro, efecto/consecuencia, controles existentes (fuente, medio y trabajador), tiempo de exposición, actividad rutinaria, personal expuesto (directo, contratista y/o visitante), Valor Limite Permisible, si existen mediciones ambientales y requisitos legales) y afectación al servicio. Para el efecto de la identificación se debe tener en cuenta:

- Matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos.
- Gestión del cambio.

- Otros mecanismos que se diligencian de forma permanente, sistemática y proactiva.

6.1.1. Descripción y clasificación de peligros.

Descripción	Clasificación						
	Biológico	**Físico**	**Químico**	**Psicosocial**	**Biomecánicos**	**Condiciones de seguridad**	**Fenómenos naturales***
	Virus	Ruido (de impacto, intermitente, continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional)	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismo
	Bacterias	Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto
	Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocíos)	Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).	Movimiento repetitivo	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)	Vendaval
	Ricketsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación
	Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).		Accidentes de tránsito	Derrumbe
	Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)	Material particulado	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)
	Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)				Trabajo en alturas	
	Fluidos o excrementos					Espacios confinados	

* Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa, se considerarán todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.

Tabla 1: Tabla de peligros - GTC 45

6.1.2. Consecuencias.

Categoría del daño	Daño leve	Daño moderado	Daño extremo
Salud	Molestias e irritación (ejemplo: dolor de cabeza), enfermedad temporal que produce malestar (ejemplo: diarrea)	Enfermedades que causan incapacidad temporal. Ejemplo: pérdida parcial de la audición, dermatitis, asma, desórdenes de las extremidades superiores.	Enfermedades agudas o crónicas, que generan incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte.
Seguridad	Lesiones superficiales, heridas de poca profundidad, contusiones, irritaciones del ojo por material particulado.	Laceraciones, heridas profundas, quemaduras de primer grado; conmoción cerebral, esguinces graves, fracturas de huesos cortos.	Lesiones que generen amputaciones, fracturas de huesos largos, trauma cráneo encefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, alteraciones severas de mano, de columna vertebral con compromiso de la médula espinal, oculares que comprometan el campo visual, disminuyan la capacidad auditiva.

Tabla 2 Descripción de niveles de daño- GTC 45

6.1.3. Identificar loa controles existentes:

Las organizaciones deberían identificar los controles existentes para cada uno de los peligros identificados, y clasificarlos en:

- Fuente.
- Medio.
- Individuo.

Se deberían considerar también los controles administrativos que las organizaciones han implementado para disminuir el riesgo, por ejemplo: inspecciones, ajustes a procedimientos, horarios de trabajo, entre otros.

NOTA: El proceso de capacitación como estrategia de prevención de riesgo, podría ser considerada por la organización en la identificación de los controles.

6.1.4. Determinación del nivel de deficiencia.

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo y de intervención cuatro (IV) Véase la Tabla 8.

Tabla 3: Nivel de deficiencia - GTC 45

6.1.5. Determinación del nivel de exposición.

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Tabla 4: Nivel de exposición- GTC 45.

6.1.6. Determinación del nivel de probabilidad.

Nivel de probabilidad	NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Tabla 5: Nivel de probabilidad- GTC 45.

6.1.7. Determinación del nivel de consecuencia.

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Tabla 6: Nivel de consecuencia- GTC 45.

6.1.8. Determinación del nivel de riesgo.

Nivel de riesgo NR = NP x NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4 000-2 400	I 2 000-1 200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2 400-1 440	I 1 200-600	II 480-360	II 200 / III 120
	25	I 1 000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200 / III 100	III 80-60	III 40 / IV 20

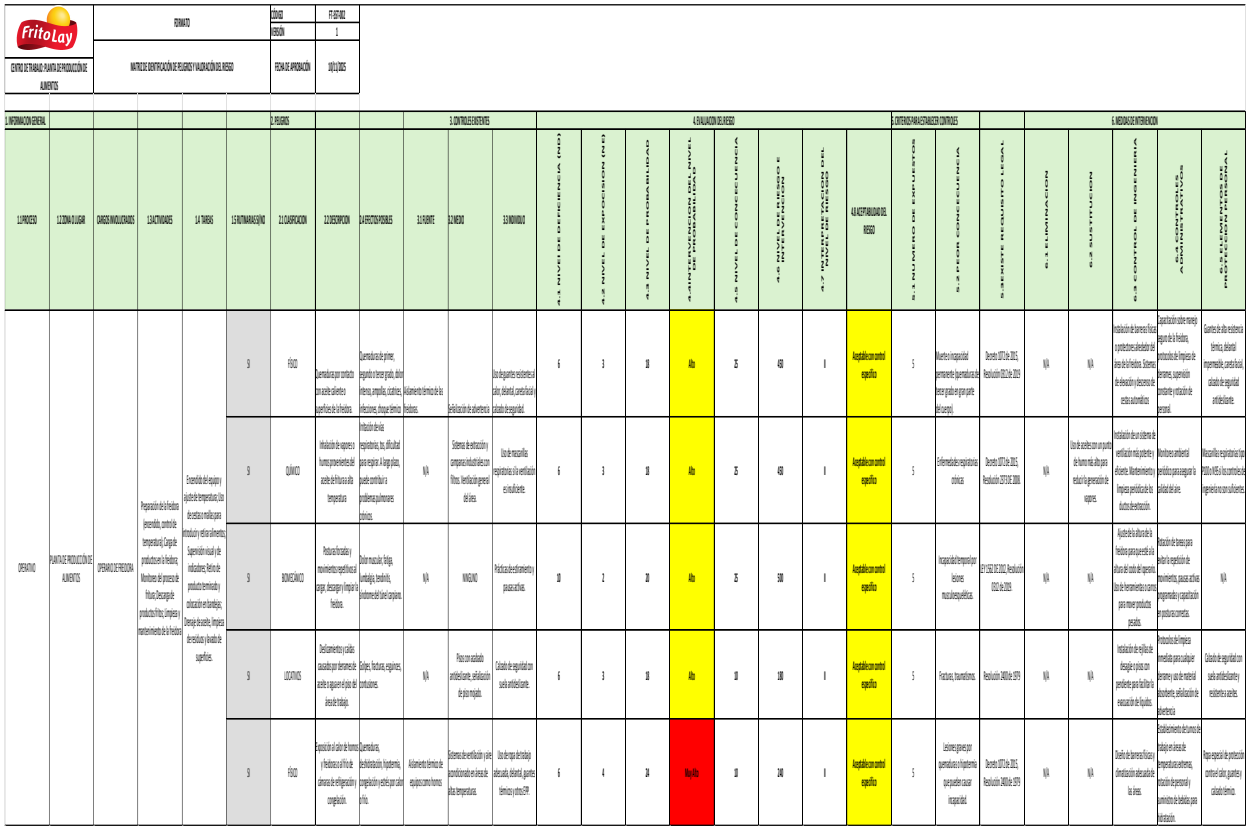
Tabla 7: Nivel de riesgo- GTC 45.

6.1.9. Aceptabilidad del riesgo.

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

Tabla 8: Aceptabilidad del riesgo- GTC 45.

6.1.10. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.



| | | |

6.2. EJECUCIÓN.

Al realizar el análisis que permita establecer la valoración, nivel y priorización de los riesgos con base en la información recopilada en las etapas previas, se califica el riesgo dependiendo: exposición, ocurrencia, consecuencia y factor de ponderación para riesgos traumáticos; valoración del riesgo y factor de ponderación para riesgos no traumáticos y de acuerdo con el resultado del análisis del riesgo, se establecen medidas de intervención siguiendo la jerarquía:

- Eliminación.
- Sustitución.
- Controles de ingeniería.
- Controles administrativos.
- Equipo de protección personal.

Una vez establecidas las medidas de control, son registradas en el formato como: proactivas (prevención), reactivas (correctivas) y necesidades de formación, estableciendo la viabilidad para la implementación de las acciones de intervención y solicitar la aprobación del Oficina Asesora de Planeación en caso de que exista la necesidad de nuevos recursos.

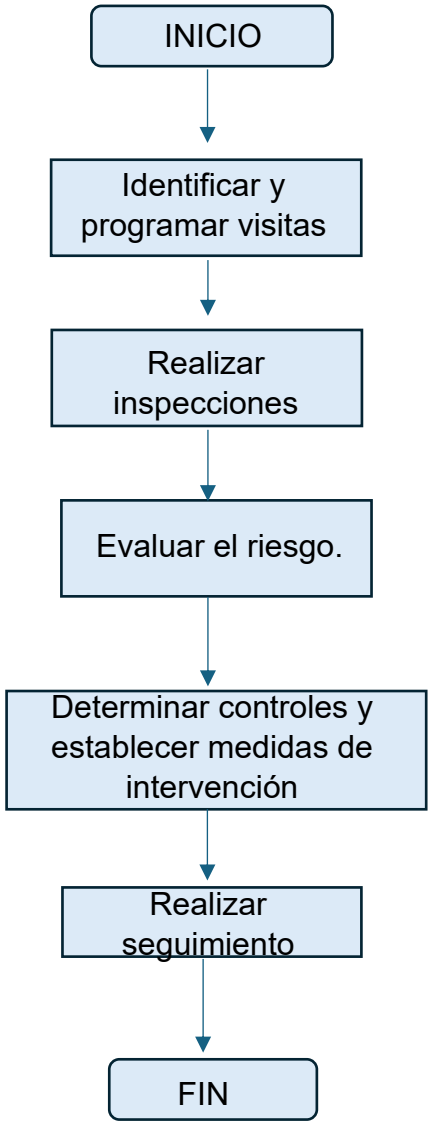
6.3. RESULTADO.

Una vez implementado las medidas preventivas y correctivas, se debe hacer seguimiento y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación valoración. El formato de identificación de peligros y valoración de riesgos deberá ser revisada por lo menos una vez al año o cada vez que:

- Se ejecuten actividades nuevas relacionadas con las funciones propias o de apoyo de la entidad, desarrolladas por la población trabajadora.
- Se presenten cambios en la legislación aplicable a lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se observe que no se han considerado los peligros y riesgos en procesos o actividades previamente evaluadas.

- Haya cambio de instalaciones locativas o del trabajador en su puesto de trabajo.
- Modificación de equipos y herramientas asociadas a las actividades laborales.
- Cuando se presente un accidente de trabajo o un presunto siniestro.
- Cuando se presente un evento o emergencia natural. Organismos de Control y seguimiento El empleador debe informar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

7. DIAGRAMA.


INICIO
Identificar y programar visitas
Realizar inspecciones
Evaluar el riesgo.
Determinar controles y establecer medidas de intervención
Realizar seguimiento
FIN

8. REGISTROS.

FT-SST-002 Formato Matriz De Peligros, Evaluación Y Valoración Del Riesgo.

9. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES.

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
00 1	Todas las páginas	Creación del Documento	5/11/2025

10. APROBACIÓN.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Danna Bustamante. Res. SG-SST	Dalia Pérez. Director de planeación.	Natalia Corrales. Representante legal.
(Firma y Fecha)	(Firma y Fecha)	(Firma y Fecha)